

Fiscalización: consiste en examinar una actividad para comprobar si cumple con las normativas vigentes. En el sector privado, la fiscalización puede estar decretada por el Estado (comprobando si cumple con la ley) o de manera interna por las propias compañías para controlar los balances y el destino de las mercancías. En el sector público la fiscalización o función fiscalizadora se refiere al seguimiento de la actividad económica financiera del aparato estatal a los principios.

Inspección Fiscal: Tiene por objeto vigilar, por el examen de la actuación administrativa, la correcta gestión y manejo de los intereses fiscales del gobierno, ya que esta inspección es lo que se dice en la ley.

Juicio de cuentas: Es aquel que se realiza por un órgano jurisdiccional especial para fiscalizar la actuación de la administración, con la finalidad de asegurar el correcto funcionamiento de la administración y la ausencia de malversación de caudales públicos.

Revocación: Es un modo de extinguir una relación jurídica o una causa de ineficiencia del acto jurídico. Es el acto donde todo acuerdo puede producir la extinción del negocio celebrado por el poder en perjuicio.